



COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ

Jurado Electoral Nacional

Resolución de Consejo Directivo Nacional N° 119-2020-CDN-CBP

Resolución de Consejo Directivo Nacional N° 132-2020-CDN-CBP

RESOLUCIÓN N° 004-2021-JEN-CBP

Lima 11 de febrero de 2021

VISTOS:

El acuerdo **N° 003-2021-JEN**, tomada en la Quinta Sesión Ordinaria del Jurado Electoral Nacional, del 10 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Directivo Nacional en la Resolución N° 119-2020-CDN-CBP nombró al Jurado Electoral Nacional y en la Resolución del Consejo Directivo N.º 132-2020-CDN-CBP, ha reestructurado el Jurado Electoral Nacional.

Que, el artículo 13º del Reglamento General de Elecciones 2021-2023, establece que el Jurado Electoral Nacional, actuará como un órgano autónomo, según las facultades y atribuciones otorgadas en cumplimiento del Estatuto y el Reglamento del CBP.

Que, el artículo 47º del Reglamento General de Elecciones 2021-2023: “*Los omisos para votación sin causa justificada, serán sancionados por el pago de una multa determinada por el Jurado Electoral Nacional el monto será destinado a los Colegios Regionales*”.

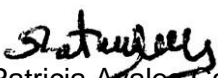
SE REVUELVE:

PRIMERO: Establecer el monto de la multa para los colegiados **omisos** a la votación del 19 de marzo del 2021, basadas en la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) actual:

- ✓ Miembros de la orden 2.5% UIT (S/. 110.00 Soles).

SEGUNDO: Deróguese cualquier norma que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE


Patricia Avalos Carreño
Presidenta


Edith Úrsula Villanueva Huamán
Secretaria